

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00261 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Jonathan Andrew Serna Arango y otros
Demandado	Eps sura y otro.
Asunto	Incorpora Constancia Notificación Electrónica.

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente, notificación electrónica remitida el 11 de octubre de 2022, a la llamada en garantía FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN-RIONEGRO, la cual se tendrá por válida por ajustarse a los parámetros de la Ley 2213 de 2023.

Conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no *ibídem*, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 66 y el Art. 372 del C.G.P., el cual se computa desde el 14 de octubre hasta el 15 de noviembre de esta anualidad.

NOTIFIQUESE,

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

A.Z

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 159 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES 26 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08775d3aecf5a991bfbc340f14d6af03384574481f6f6b50430bf4593fe8ea4**

Documento generado en 24/10/2022 10:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>